



Propuesta ARTESIM y COAGUA para la Ley de Aguas en Guatemala

Este documento presenta una propuesta articulada por **ARTESIM (Asociación Río de Teculután-Sierra de Las Minas)** y **COAGUA (Condueños de Tomas de Agua para Riego de Teculután)**, dos organizaciones clave en el **municipio de Teculután, Zacapa**. La propuesta surge de una reflexión colectiva con miembros de la junta directiva e invitados, con el objetivo primordial de sentar las bases para una **Ley de Aguas** que salvaguarde los derechos hídricos ancestrales, garantice la sostenibilidad del recurso y promueva el desarrollo equitativo en la región. Se enfatiza la protección del **Río Teculután**, fuente vital en un entorno semiárido y esencial para la identidad y economía local como contexto escalable al nivel nacional.

1. Contexto Territorial y Orígenes de ARTESIM

Teculután, un municipio ubicado en la **cuenca del Río Teculután** dentro del Área Protegida **Reserva de Biósfera Sierra de Las Minas**, enfrenta desafíos significativos relacionados con la disponibilidad y gestión del agua. En este contexto, **ARTESIM** se fundó en 1999 con 109 socios, representando diversos sectores productivos y de servicios. Su misión principal es la **conservación y preservación de los recursos naturales** —suelo, agua y bosque— en la cuenca del río. A través de actividades como la reforestación, la concienciación social y la participación activa, ARTESIM busca asegurar el respeto por el agua como un bien preciado, a la vez que promueve el desarrollo comunitario. La resiliencia y el ingenio de los habitantes de Teculután han permitido que, a pesar de las condiciones climáticas adversas y las escasas lluvias, el río se haya mantenido como el pilar de su agricultura y ganadería, forjando una identidad propia basada en la proactividad.

2. Uso y Distribución Histórica del Agua y su Impacto Socioeconómico

El Río Teculután ha sido históricamente la **fuentes principal de agua** para el municipio. Desde mediados del siglo XIX, los ancestros de la comunidad desarrollaron un **sistema de regadío innovador y único en Guatemala**. Este sistema consistía en la construcción manual de **veintidós tomas de conducción de agua artesanales**, que desviaban el agua desde la parte media del río hacia las tierras de cultivo. Estas tomas, que llevan el nombre de los propietarios que sufragaron su construcción, no solo irrigan terrenos, sino que también funcionan como **fuentes de abastecimiento para las comunidades** a lo largo de su recorrido, incluso llegando a beneficiar a municipios vecinos como Usumatlán y Río Hondo.

El diseño original de estas tomas permitió la **infiltración de agua en el terreno**, lo que generó microclimas ricos en flora y fauna, esenciales para la supervivencia en una región con veranos de más de seis meses sin lluvia y temperaturas superiores a 45°C. Más allá de la agricultura, esta infiltración ha sido crucial para **recargar los mantos freáticos**, manteniendo niveles de agua accesibles en los pozos del subsuelo. Esta infraestructura ancestral no solo impulsó una **economía agrícola pujante e independiente del clima**, sino que también ha sido un factor clave en la descentralización de la **industria de bebidas** en la región nororiental del país, la cual se beneficia



indirectamente de la recarga hídrica proporcionada por la Sierra de Las Minas y esta red de tomas artesanales. El derecho al uso y distribución del agua para riego ha sido organizado y transmitido hereditariamente, estableciéndose como un **derecho consuetudinario** que dio origen a la Asociación de Condueños de Tomas de Riego del Río Teculután (COAGUA), en proceso de legalización.

3. Desafíos Actuales en la Gestión del Agua y Amenazas a los Derechos Ancestrales

En la actualidad, el derecho al uso y disfrute del agua en Teculután se ha visto gravemente afectado por una serie de factores, incluyendo el **crecimiento demográfico, la deforestación, los incendios forestales y el cambio climático**. Estos elementos han exacerbado la problemática en el uso y la administración del Río Teculután, llevando a la **ruptura de acuerdos históricos de distribución**. A pesar de que se prioriza el uso para consumo humano y seguridad alimentaria, la situación es crítica.

En los últimos 30 años, los derechos de uso del agua han sido **violentados por grupos de poder** que se han instalado en las partes alta, media y baja de la cuenca, desviando y contaminando las aguas del río. Estos actores, a menudo externos al municipio e incluso a la nación, perciben el río como un medio para enriquecerse, sin considerar su significado cultural, social y económico para la comunidad. Existe una preocupación particular por el intento de establecer una **central hidroeléctrica**, similar a la situación en Pasabién, que retendría el caudal para beneficio propio, sin importar las necesidades de agricultura, ganadería o consumo humano. Afortunadamente, este proyecto ha sido rechazado por la comunidad a través de una consulta popular.

4. Propuesta de Elementos para una Ley de Aguas Integral

Ante los desafíos expuestos, las organizaciones **ARTESIM y COAGUA** proponen que una **Ley de Aguas** a nivel nacional aborde de manera integral los siguientes puntos, con el fin de garantizar los derechos consuetudinarios y la conservación de las fuentes de agua y los bosques en las zonas de recarga hídrica de la Reserva de Biósfera Sierra de Las Minas:

4.1. Definiciones Clave a Incluir en la Ley:

La ley debe contemplar definiciones precisas para términos como **Derecho Consuetudinario, Condueño de Riego, Toma de Agua, Canal de Riego, Turno de Riego, Celadores (guardianes del recurso hídrico), Áreas de Conservación, Ecosistemas propios del río y sus tomas, Zonas de Recarga Hídrica, Guardabosque, Caudales, Aforos, Red Hídrica y Acuífero o Manto Freático**. Además, se deben integrar programas de reforestación y reinserción de especies de flora y fauna autóctonas, así como iniciativas que socialicen y comprometan a todos los beneficiados en la preservación del agua y su entorno. El objetivo principal es asegurar que todo ser vivo tenga acceso garantizado a agua en cantidad y calidad, y que los usuarios reconozcan la importancia de su cuidado y contribuyan a su sostenibilidad para las futuras generaciones.

4.2. Principios Rectores Fundamentales:

La propuesta subraya ocho principios esenciales para la gestión del agua:



1. **El agua como derecho humano:** Reconocimiento del acceso al agua potable y saneamiento como un derecho fundamental, garantizado por el Estado.
2. **Gestión integrada:** Coordinación entre entidades de gobierno (nacional, departamental, municipal) y la ciudadanía para lograr acuerdos y acciones efectivas.
3. **Participación ciudadana:** Reconocimiento de la importancia de las comunidades y grupos de uso consuetudinario en la toma de decisiones sobre los recursos hídricos.
4. **El agua como bien común:** El agua no debe ser privatizada, garantizando el acceso de todos como un bien natural y común que debe ser preservado.
5. **Conservación y Protección de las Zonas de Recarga:** Implementación de programas de inversión reales, con recursos humanos y económicos, y apoyo de autoridades para el resguardo de estas zonas vitales.
6. **Regularidad y Continuidad en el Servicio:** Asegurar la disponibilidad constante de agua para todos los usuarios, especialmente para consumo humano y doméstico, agricultura, ganadería y otras actividades económicas, priorizando la época seca.
7. **Calidad del Agua:** Promover la concientización social y establecer mecanismos legales para garantizar la calidad del agua, especialmente para consumo humano, agricultura y ganadería.
8. **Eficiencia en el Uso del Agua:** Fomentar el uso eficiente del agua en todos los sectores mediante políticas que promuevan su aprovechamiento racional para maximizar los beneficios.

4.3. Institucionalidad y Gobernanza del Agua:

Se propone que la entidad rectora en materia de agua sea un **consejo integrado por representantes de instituciones gubernamentales**, municipalidades, sociedad civil (agricultores y ganaderos) e industria. Este consejo debe regirse por un reglamento que garantice su actuación. Se enfatiza la necesidad de **descentralizar la gestión** a través de oficinas que faciliten instrumentos técnicos y legales, evitando que la entidad rectora sea ajena o tome decisiones perjudiciales por falta de conocimiento local.

4.4. Conservación de Fuentes de Agua y Cuencas:

La Ley de Aguas debe establecer **acciones restrictivas y de manejo** para asegurar una distribución justa, registrar propiedades en zonas de recarga hídrica como **proveedoras de servicios ecosistémicos**, y administrar las captaciones. Asimismo, se propone proteger y resguardar físicamente los paredones para prevenir deslaves y el azolve de los cauces de los ríos. La **gestión integrada de cuencas y microcuencas**, alineada con políticas ya existentes del MARN, debe ser regulada por la ley para establecer planes de manejo según su complejidad y servicios ecosistémicos.



4.5. Uso del Agua y Administración de los Derechos de Uso:

La propuesta de ley debe **reconocer, registrar y fortalecer los derechos consuetudinarios** de uso y administración del agua, especialmente el agua de riego, heredados ancestralmente. Se propone que cada nivel de uso del agua tenga su propia definición y administración por usuario y volumen requerido, priorizando la regulación ecológica, usos domésticos, seguridad alimentaria, agricultura, industria, usos culturales y recreativos, y finalmente, la generación de electricidad.

4.6. Promoción, Inversión, Financiamiento y Régimen Financiero:

El Estado de Guatemala debe asignar y gestionar **financiamiento estratégico para infraestructura hídrica**, asegurando que los presupuestos de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y municipalidades se canalicen hacia estos fines sin desviaciones. Respecto al régimen financiero, los usuarios del agua que reciben el servicio deben **contribuir económica o en especie** para proyectos de conservación de zonas de recarga hídrica, incluyendo la contratación de guardarrecursos y brigadas. Finalmente, se propone que las fincas o áreas que proveen servicios de recarga de agua y protección de bosques sean **reconocidas y gestionadas mediante incentivos** por conservación o manejo, y que la compensación sea equitativa según el uso y volumen de agua utilizada.

4.7. Administración de Conflictos y Protección de Ecosistemas Hídricos

Para abordar los conflictos derivados del uso y la contaminación del agua, la Ley de Aguas debe incorporar un marco sólido para la **administración de conflictos** y la **protección de ecosistemas y ciclos hídricos**. Esto implica:

a. Mecanismos de Mediación y Resolución de Conflictos:

- **Instauración de Juntas de Agua y Comités de Cuenca:** Fortalecer o crear organismos locales y regionales con capacidad legal para mediar en disputas por el uso y la distribución del agua, involucrando a todos los actores relevantes: comunidades, agricultores, ganaderos, industria y autoridades.
- **Procedimientos de Queja y Sanción Claros:** Establecer un sistema transparente y accesible para que los afectados por la contaminación o el uso indebido del agua puedan presentar quejas, con un proceso de investigación y aplicación de sanciones que sean disuasorias y proporcionales al daño.
- **Capacitación en Resolución Alternativa de Conflictos:** Dotar a los líderes comunitarios, representantes de juntas de agua y funcionarios públicos de herramientas y habilidades para la mediación y negociación, promoviendo soluciones pacíficas y consensuadas.

b. Medidas para Prevenir y Controlar la Contaminación del Agua:

- **Regulaciones Estrictas sobre Vertidos:** Implementar y hacer cumplir normativas específicas sobre los límites máximos permisibles de contaminantes en vertidos industriales, agrícolas y domésticos, exigiendo tratamientos adecuados antes de la descarga a cuerpos de agua.
- **Monitoreo Continuo de la Calidad del Agua:** Establecer un programa nacional de monitoreo de la calidad del agua en ríos, acuíferos y embalses, con puntos de muestreo



estratégicos y análisis periódicos para detectar contaminantes y evaluar la salud de los ecosistemas. Los resultados deben ser públicos y accesibles.

- **Promoción de Prácticas Sostenibles:** Fomentar activamente la adopción de prácticas agrícolas orgánicas, uso eficiente de fertilizantes y pesticidas, manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos, y tecnologías de producción limpia en la industria para minimizar la generación de contaminantes.
- **Protección de Zonas de Recarga y Riberas:** Designar y proteger legalmente las zonas de recarga hídrica y las franjas ribereñas (zonas de amortiguamiento) como áreas de especial conservación, prohibiendo actividades que puedan contaminar el agua o degradar los ecosistemas acuáticos. Esto incluye la reforestación de riberas y la creación de cinturones verdes.
- **Programas de Educación Ambiental:** Desarrollar campañas de concienciación y programas educativos dirigidos a la población general, agricultores e industria sobre la importancia de la calidad del agua, los impactos de la contaminación y las mejores prácticas para su prevención.
- **Incentivos para la Adopción de Tecnologías Limpias:** Ofrecer compensaciones, subsidios o líneas de crédito preferenciales a empresas y agricultores que inviertan en tecnologías y procesos que reduzcan su huella hídrica y minimicen la contaminación.

Conclusión

ARTESIM y COAGUA, en su compromiso con la preservación del vital recurso hídrico, buscan una ley que no solo proteja los derechos ancestrales y el medio ambiente, sino que también impulse el desarrollo sostenible y equitativo de Teculután. Están dispuestos a defender la riqueza hídrica de su municipio y abogan por el apoyo necesario para lograr su propósito de bien común. La inclusión de un robusto apartado de administración de conflictos y medidas de protección ambiental en la futura Ley de Aguas será fundamental para asegurar la salud de los ecosistemas hídricos y la paz social en torno a este recurso vital.

Contacto: KARIN CASTAÑEDA Y CASTAÑEDA

Tel. No. 5183-2016

Correo Electrónico: ganaderíaintegralzacapa@gmail.com